

**4490** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tribunal calificador de la oposicion para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas en el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) por la que se convoca oposicion para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas en este Instituto.

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del IRYDA, excepto los que se consignan de otros Organismos:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias, don José María Fernández del Moral.

Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias, don Leovigildo Garrido Egido.

**Vocales:**

Ingeniero Agrónomo don Vicente Gómez Benita.

Ingeniero Agrónomo don Luis Mingo Miguel.

Ingeniero Técnico Agrícola don Antonio Jiménez Salazar.

Jefe de la Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar, don Gonzalo Puebla de Diego, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Asesor Técnico don Rafael Miranda Nieves, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

**Vocales suplentes:**

Ingeniero Agrónomo don Fernando Pelegrín Hernández.

Ingeniero Agrónomo don Manuel Chacón Laguna.

Ingeniero Técnico Agrícola don Alfredo González García Uribarri.

Funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don José Enrique Herrero de Pedraza, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Jefe del Negociado de Coordinación e Información, don José Iberlucoa Zabalza en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal, don Rodrigo Alvendín Vallejo.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo, don Florencio Llanos Borrell.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1974.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

**4491** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tribunal calificador de la oposicion restringido para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos Forestales en el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de fecha 5 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) por la que se convoca oposicion restringida para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos Forestales en este Instituto.

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del IRYDA, excepto los que se consignan de otros Organismos:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias, don José María Fernández del Moral.

Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias, don Leovigildo Garrido Egido.

**Vocales:**

Jefe del Departamento Forestal, don Luis Malas Climent.

Facultativo de la Dirección de Estructuras Agrarias don Fernando Rodríguez Tapia.

Ingeniero Técnico de Montes don Teodoro Montiel Sánchez.

Jefe de la Sección de Régimen de Personal del Ministerio de Agricultura, don Juan Martínez de Marigorta Andrieu.

Ayudante de Montes don José Quereda Traver, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

**Vocales suplentes:**

Ingeniero de Montes don Antonio Insua Negroa.

Facultativo de la Dirección de Estructuras Agrarias don Francisco Corral Dueñas.

Ingeniero Técnico de Montes don Luis Domercq López Mateos.

Jefe de la Sección de Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, don Luis Marcos Martín Jiménez.

Ayudante de Montes don Rafael Laborde Martín, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal, don Rodrigo Alvendín Vallejo.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo, don Florencio Llanos Borrell.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1974.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

**4492** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposicion para cubrir seis plazas de Auxiliares de Laboratorio en dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1974) a la oposicion, para cubrir seis plazas de Auxiliares de Laboratorio, convocada por la Resolución de este Instituto de 30 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1973 y de conformidad con la norma 4.4 de la misma, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución y de acuerdo con la base 4.5 de la convocatoria, los interesados podrán interponer ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposicion en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Número de inscripción	Nombre y apellidos	Número del D. N. I.
<b>Admitidos</b>		
1	D. <sup>a</sup> María Dolores Ruiz Martínez	5.610.131
2	D. José Luis Pereira Gómez	50.106.664
3	D. Fidel Hidalgo Romero	76.071.062
4	D. <sup>a</sup> María José Morales Hernández	8.934.012
5	D. <sup>a</sup> María del Carmen Treviño Rivas	5.603.551
6	D. Jesús Fernández López	70.562.804
7	D. <sup>a</sup> María Dolores Pérez Mesuro	50.540.605
8	D. <sup>a</sup> María Luisa Jain Plaza	654.137
9	D. <sup>a</sup> María Teresa Gil-Alberdi Ruiz de Zarate	754.782
10	D. <sup>a</sup> Adelaida Carrasco Simo	1.367.002
11	D. <sup>a</sup> María del Pilar Piñana Pereira	2.492.603
12	D. <sup>a</sup> Guadalupe Sanz Bueno	248.848
13	D. José Luis Hernando Seguí	2.064.754
14	D. Carlos Javier Velázquez Brihuega	51.318.974
15	D. <sup>a</sup> María del Pilar Nanín Pérez	34.610.417
16	D. <sup>a</sup> Adelaida Pérez Ecija	50.025.134
17	D. José Luis Tello Arcas	1.476.925
18	D. <sup>a</sup> Amparo Campos Alcaide	50.334.338
19	D. <sup>a</sup> Mercedes Grande Arias	9.660.621
20	D. José Antonio Peraza Bonilla	42.633.617
21	D. Juan Antonio Fernández Méndez	71.849.830
22	D. <sup>a</sup> Mercedes Goytre Boza	51.177.037
23	D. <sup>a</sup> Pascuala Fernández Frutos	26.177.416
24	D. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Contreras	29.459.758
<b>Excluidos</b>		
	D. <sup>a</sup> María del Pilar Izquierdo Díez, por falta de pago de los derechos de examen	51.564.081

Madrid, 12 de febrero de 1974.—El Director del Instituto, Jaime Nosti.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**4493** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la Escala de Ayudantes Facultativos.*

Vacante una plaza de Ayudante Facultativo en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de Urbanización, del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.<sup>o</sup>, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala de Ayudantes Facultativos, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

## 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

## 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.4.1. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.4.2. Pruebas de aptitud, que serán realizadas en un único ejercicio de carácter práctico y que constará en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico, de entre los propuestos en el momento del ejercicio por el Tribunal, sobre materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.  
c) Estar en posesión del título de Escuela Técnica de Grado Medio.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional de Urbanización por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado D, todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada por duplicado, según modelo que como anexo I se publica en la presente convocatoria, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de doscientas pesetas.

## 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de su ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días hábiles.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe de Negociado de Nóminas y Cuentas del Organismo, que actuará de Secretario. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Comienzo del ejercicio.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

### 6.2. Identificación de opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.3. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.4. Fecha hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

### 7.1. Sistema de calificación del ejercicio.

El ejercicio práctico se calificará, según su resultado en cada caso, con la mención de «apto» o «no apto».

### 7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

7.2.1. Servicios efectivos prestados en Organismo o Servicio de especial cualificación urbanística del Ministerio de la Vivienda: un punto por año.

7.2.2. Servicios efectivos de nivel y naturaleza análogos a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria prestados en Organismo o Servicio de especial cualificación urbanística del Ministerio de la Vivienda: un punto por año.

7.2.3. Título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.

7.2.4. Título de Escuela Técnica de Grado Medio, de Bachiller Superior o equivalentes: 1,50 puntos por el primer título que se posea (no se puntuará el título de Bachillerato Superior o equivalente a quienes posean la titulación referida en el número anterior cuando se haya exigido como requisito previo para alcanzar tal titulación).

Si se estuviese en posesión de más de un título de este nivel, 0,50 puntos por cada uno de los restantes.

7.2.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con el Urbanismo: hasta 1,50 puntos.

7.2.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta un punto.

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

### 7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado la prueba de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la mencionada vacante.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositora, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Instituto Nacional de Urbanización se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																												
Fórmula de 3 plas.	Fotografía (al la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																										
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																												
1. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																				
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento Municipio				8. Idem: Provincia																																				
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio Municipio				11. Idem: Provincia																																				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																			
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																				
19. Caso de ser funcionario público indicar																																												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																																
Reservado para codificación																																												
<b>II. FORMACION</b>																																												
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																
22. Idiomas																																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>															Traduce			Habla			Escribe				Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
	Traduce			Habla			Escribe																																					
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																			
23. Otros conocimientos especiales																																												
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																
Reservado para codificación																																												
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino eventual o contratado																																												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																
26. Trabajo en la empresa privada																																												
Reservado para codificación																																												

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen:	Número de cupos	28. En caso de ser uno u optativos que, de conformidad con sus bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....		
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones